

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para resolver sobre el secuestro de los vehículos de placas UET 470 Y NAS 742 los cuales no se han inscrito.

Sandra Milena Gutiérrez Vargas. sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Proceso : Ejecutiva
Radicado : 170014003003-2020-00127-00
Demandante : Hugo Fernán Gálvez Colorado
Demandado : Gloria Cristina Rincón Cano,

El apoderado judicial de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, solicita al despacho se ordene el secuestro de los vehículos de placas **UET470 Y NAS 742** denunciado como propiedad de la demandada **GLORIA CRISTINA RINCON CANO**.

Se niega dicha petición por cuanto a la fecha no se ha inscrito el embargo ordenado con relación a los vehículos en mención, por lo tanto, la parte interesada deberá gestionar ante la secretaria de tránsito y transporte de Manizales la inscripción ordenada mediante oficio 647 del 28 de julio de 2020, enviado a tránsito el día 6 de agosto de/2020 y así perfeccionar la medida como tal. Para lo cual se l concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMEINTO TACITO** de dicha medida.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No 143 del 09/12/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
